



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

**21699**

*Juicio de faltas nº 1266/2012*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a HEERCO VAN DER GALIEN la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En PALMA DE MALLORCA a dieciocho de septiembre de dos mil trece.

**D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción número Diez**, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0001266 /2012, seguida por una falta de FALTA DE LESIONES IMPRUDENTES contra HEERCO VAN DER GALIEN y

### FALLO

**QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a HEERCO VAN DER GALIEN**, como autor responsable de una FALTA DE LESIONES IMPRUDENTES a la pena de 15 días multa a razón de 3 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Daniel Martín Nicolás en la cantidad de 4.612'168 euros por las lesiones y secuelas y al pago de las costas. Se declara la responsabilidad civil directa y solidaria de la Compañía Aseguradora Liberty que deberá satisfacer el interés legal de la referida cantidad en la forma determinada en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmada y rubricada”.

En PALMA DE MALLORCA a 22 de Octubre de 2013.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

